RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 2157/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA SEGEL LOGISTICA S.A. CON RUC Nº 80026570-0, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 5/2021 PARA LA ADQUISICION DE CINTAS Y KIT DE LIMPIEZA PARA IMPRESORA DE TARJETAS PVC - ID Nº 389.226

Capiatá, 19 de marzo de 2021.-

VISTO: El informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación emanado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, de fecha 17 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, transcripto el mismo expresa en lo sucesivo; *"...En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 7º, inciso g del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, siendo las 9:00 hs. de la fecha arriba señalada, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 5/2021 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la "ADQUISICION DE CINTAS Y KIT DE LIMPIEZA PARA IMPRESORA DE TARJETAS PVC" - ID Nº 389226, conforme se detalla a continuación:*

Antecedentes:

1. *Resolución del llamado.*
2. *Carta de Invitación.*
3. *Adenda Nº 1 a la Carta de Invitación.*
4. *Reporte del llamado ID Nº 389.226.*
5. *Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.*
6. *Ofertas presentadas por 2 (dos) oferentes del ramo.*
7. *Acta de apertura de fecha 11/02/2021.*
8. *Cuadro comparativo de Ofertas conforme al Anexo B 02 – 08.*

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha once de febrero del año dos mil veintiuno, conforme consta en el acta labrada en la ocasión, en que se contó con la participación de (2) dos empresas oferentes detalladas a continuación:

Nº	*OFERENTE*	*R.U.C.*
1	SEGEL LOGISTICA S.A.	80026570-0
2	ARTES GRAFICAS AQUIDABAN	1421399-0

Al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

Asimismo, la ***Resolución DNCP N° 5695/2019****, establece:*
"ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes: *En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado….."*

En cumplimiento del artículo arriba señalado, se manifiesta que se procedió a la apertura de sobres por tratarse de una contratación directa y la convocante precisa la adquisición de los bienes, objeto del llamado, en la mayor brevedad posible, por tratarse de insumos necesarios para la expedición de licencias de conducir y habilitaciones de vehículos.

En base a lo mencionado precedentemente, el Intendente quien es la máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad mínima de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte, bajo responsabilidad.

Seguidamente se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 2992/19, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	***SEGEL LOGISTICA S.A. – RUC Nº 80026570-0***	***ARTES GRAFICAS AQUIDABAN – RUC Nº 1421399-0***
Formulario de Oferta *El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, completados y firmados por el oferente.*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida bajo la forma de declaración jurada a favor de la Convocante.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	*CUMPLE – SIPE*	*CUMPLE*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	*CUMPLE – SIPE*	***NO CUMPLE (*)***
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	*CUMPLE – SIPE*	*NO APLICA*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	*CUMPLE - SIPE*	*NO APLICA*
REQUISITOS SUSTANCIALES	***PASA***	***NO PASA***

(*) *En relación a la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes por la empresa "Artes Gráficas Aquidabán", la misma no presentó el mencionado documento, siendo éste un documento sustancial.*

Al respecto, traemos a colación lo dispuesto en el Art. 60º DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2992/19 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" CONFORMIDAD DE LA OFERTA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, QUE DICE:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

*"**La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta**.*
*Una Oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda en todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones que:***
a. Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o;
b. Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato;
c. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta."

Asimismo, traemos a mención lo establecido en el Art. 61° de la referida normativa, el cual se transcribe a continuación:

Art. 61.- Documentos sustanciales.
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Por los motivos expuestos, esta Unidad considera que la oferta presentada por la empresa ARTES GRAFICAS AQUIDABAN NO CUMPLE con el requisito sustancial, y amerita su descalificación.

Esta Unidad ha realizado las averiguaciones a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en la base de datos del Registro de Inhabilitados, comprobando que a la fecha, los oferentes presentados no se encuentran inhabilitados para presentar oferta o para contratar con el Estado Paraguayo o Municipalidades.

*Seguidamente se procede al **análisis de la Calificación Legal** de la empresa que ha pasado la evaluación sustancial, conforme se muestra en el cuadro siguiente:*

Requisitos de calificación legal

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40 Ley N° 2051/2003) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

Criterios de calificación legal	SEGEL LOGISTICA S.A.
El oferente acreditó no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

El oferente no se encuentra comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03, según el siguiente análisis: *El oferente proporcionó en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta.* *Se verificó los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40, y no se encontró registro.*	*CUMPLE*
No se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", según la base de datos del SINARH.	*No registra datos, según certificados Nº 963177, 963179 y 963201, que se anexa al informe.*
RESULTADO	***CUMPLE***

Con respecto a este análisis, se ha realizado conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.
En primer lugar se ha analizado la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta, la empresa participante ha presentado en forma correcta.

En segundo lugar se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40 e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación de los representantes de la empresa participante, según detalle mostrado a continuación:

NOMBRE DE LA EMPRESA	REPRESENTANTES	C.I. Nº	CONSTANCIA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	SITUACION
SEGEL LOGISTICA S.A.	*RUTH SANDRA SINGER DE HERSCHKOWICZ*	*1.255.479*	*963177*	*NO REGISTRA DATOS*
	IGNACIA MARLENE PEREIRA PEREIRA	*3.197.459*	*963201*	*NO REGISTRA DATOS*
	MICHAEL JACK HERSCHKOWICZ LAMPL	*5.187.962*	*963179*	*NO REGISTRA DATOS*

Según se expone en el cuadro observado, los representantes de la empresa oferente no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionarios públicos actualmente, según las respectivas Constancias.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA: *No hubo corrección aritmética en la oferta presentada.*

A continuación, luego de realizar el análisis de la Calificación Legal se expone el cuadro comparativo de oferta del oferente que ha pasado la evaluación sustancial, conforme se detalla a continuación:

CUADRO COMPARATIVO

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 5/2021 "ADQUISICION DE CINTAS Y KIT DE LIMPIEZA PARA IMPRESORA DE TARJETAS PVC" - ID Nº 389226

EMPRESAS OFERENTES:		SEGEL LOGSTICA S.A. - RUC Nº 80026570-0					ARTES GRAFICAS AQUIDABAN - RUC Nº 1421399-0				
Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Cinta color para impresora de tarjetas PVC	Evolis	Francia	160	836.000	133.760.000	Evolis	francesa	160	845.000	135.200.000
2	Cinta negro para impresora de Tarjetas PVC	Evolis	Francia	60	551.000	33.060.000	Evolis	francesa	60	565.000	33.900.000
3	Kit de limpieza para impresora de tarjetas PVC	Evolis	Francia	22	52.250	1.149.500	Evolis	francesa	22	62.000	1.364.000
TOTAL						**167.969.500**					**170.464.000**

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

A continuación, se expone el análisis de precios realizado a la oferta:

Items ofertados	Precio de referencia	SEGEL LOGISTICA S.A. – RUC 80026570-0	
		Precio unitario (IVA incluido)	Porcentaje de diferencia por encima y/o por debajo
Cinta color para impresora de tarjetas PVC	836.000	836.000	0,0 %
Cinta negro para impresora de Tarjetas PVC	551.000	551.000	0,0 %
Kit de limpieza para impresora de tarjetas PVC	52.250	52.250	0,0 %

Según planilla de oferta presentada, conforme a los criterios establecidos en las reglamentaciones vigentes, se encuentra dentro del rango de precios, no habiendo en los ítems cotizados diferencia superior al veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial ni del quince por ciento (15%) por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL: *No aplica.*

Los bienes ofertados, según formulario de oferta, no son de origen nacional, no se aplica el margen de preferencia establecido para productos de origen nacional.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL: *NO SE APLICA.*

Según constancia de inscripción de RUC, la empresa fija domicilio en la ciudad de Asunción, es decir fuera del territorio departamental de la Convocante, y al ser la única empresa calificada para proseguir con la evaluación, no se aplica el margen de preferencia local.

CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS: *NO SE APLICA.*

ORDENAMIENTO DE OFERTAS:

La única oferta calificada en la etapa de evaluación sustancial a los efectos de proseguir con la evaluación, se detalla a continuación:

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1	SEGEL LOGISTICA S.A. - RUC Nº 80026570-0	167.969.500.-

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

Por lo que se procede de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63º del Decreto Nº 2992/19 a verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, a continuación señalados:

Evaluación de la Documentación Requerida	***CUMPLE / NO CUMPLE***
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	*CUMPLE*
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	*CUMPLE*
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	*CUMPLE*
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*CUMPLE*
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de los bienes ofertados	*CUMPLE*

RESULTADO: CUMPLE

SEGUIDAMENTE SE PROCEDE AL ESTUDIO DE LAS CAPACIDADES FINANCIERA, TECNICA Y DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

CONTRIBUYENTES DE IRACIS:
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: *activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los ejercicios fiscales cerrados (2017, 2018 y 2019).

b. Endeudamiento: *pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los ejercicios fiscales cerrados (2017, 2018 y 2019).

c. Rentabilidad: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*
El promedio en los ejercicios fiscales cerrados (2017, 2018 y 2019), no deberá ser negativo.

EMPRESA	***SEGEL LOGISTICA S.A.***				
CONCEPTO	***FORMULAS***	***2017***	***2018***	***2019***	***RESULTADO***
A- RATIO DE LIQUIDEZ	*ACTIVO CORRIENTE*	*16.695.294.584*	*18.821.509.522*	*20.610.796.195*	***2,4***
	PASIVO CORRIENTE	*7.242.543.487*	*7.742.654.994*	*8.407.996.513*	
B- ENDEUDAMIENTO	*PASIVO TOTAL*	*7.710.227.333*	*11.440.568.293*	*12.666.741.837*	***0,4***
	ACTIVO TOTAL	*18.181.686.872*	*24.520.281.856*	*28.838.784.506*	
C-RENTABILIDAD	*UTILIDAD O PERDIDA*	*2.379.246.226*	*2.406.797.919*	*2.891.873.001*	***0,7***
	CAPITAL	*3.891.801.843*	*3.891.801.843*	*3.891.801.843*	

Requisitos documentales de evaluación del presente criterio:	***Cumple/No cumple***
a) Balance General y Estado de Resultados de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes de IRACIS	*CUMPLE*

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

b) Formulario 101 de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyente de IRACIS	CUMPLE
c) Formulario 104 para contribuyente de IRP	NO APLICA
d) Formulario 106 para contribuyente de IRPC	NO APLICA

RESULTADO: CUMPLE.

CONTRIBUYENTES DE IRPC: *No aplica.*

CONTRIBUYENTES DE IRP: *No aplica.*

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Documentación Requerida	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Demostrar la experiencia en provisión de cintas y kit de limpieza para impresora de tarjetas PVC, objeto del llamado, a partir del ejercicio fiscal 2017 en adelante, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 5 (cinco) años. A partir del 2017 en adelante.	CUMPLE

Requisitos documentales de evaluación del presente criterio:	**CUMPLE/NO CUMPLE**
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
b) CONSTANCIA DE RUC	CUMPLE
c) Patente comercial vigente en el momento de la apertura de oferta	CUMPLE
d) Contratos con sus recepciones finales en los últimos 5 años (2017 en adelante)	NO APLICA
e) Facturas con sus correspondientes notas de remisión en los últimos 5 años (2017 en adelante)	CUMPLE

En este punto, la empresa remitió las documentaciones cuyo resultado se expone a continuación:

N°	BENEFICIARIO	CONCEPTO	FACTURA N°	FECHA	MONTO CORRESP. A ITEMS REQUERIDOS	NOTA DE REMISIÓN N°	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Dirección Nacional del Servicio Tren	Provisión de cintas PVC	001-001-0072739	20/12/2019	12.216.000	001-001-0005906	**CUMPLE**
2	Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología	Provisión de cintas PVC	001-001-0071750	29/11/2019	3.346.000	001-001-0005801	**CUMPLE**
3	Municipalidad de Filadelfia	Provisión de cintas PVC	001-001-0060778	15/03/2019	8.940.000	001-001-0004969	**CUMPLE**
4	Corte Suprema de Justicia	Provisión de cintas PVC	001-001-0048482	13/04/2018	7.363.500	001-001-0004187	**CUMPLE**
5	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	Provisión de cintas PVC	001-001-0053113	23/08/2018	3.120.000	001-001-0004579	**CUMPLE**

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA • Intendencia Municipal •

6	Municipalidad de Guarambaré	Provisión de cintas PVC	001-001-0049472	11/05/2018	16.640.000	001-001-0004254	**CUMPLE**
7	Municipalidad de Loma Plata	Provisión de cintas PVC	001-001-0053205	27/02/2018	67.567.500	001-001-0004588	**CUMPLE**
8	Dirección Nacional de Aeronáutica Civil	Provisión de cintas PVC	001001-001-0039610	19/07/2017	19.069.794	001-001-0003575	**CUMPLE**
SUMATORIA DE LAS FACTURAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA							**138.262.794**

Según las documentaciones obrantes, la empresa cuenta con facturas legales con sus correspondientes notas de remisión, cuya sumatoria supera el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado.

Por tanto esta Unidad considera que la empresa ***CUMPLE*** *con la experiencia exigida en la Carta de Invitación.*

RESULTADO: CUMPLE.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TÉCNICA:

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	**CUMPLE/NO CUMPLE**
a) Declaración jurada de cumplimiento de los bienes ofertados con las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación	*CUMPLE*
b) Declaración jurada de contar con la capacidad de entrega en tiempo y forma de los bienes contratados, en caso de resultar adjudicada	*CUMPLE*
c) Catálogos y Especificaciones originales de los bienes ofertados	*CUMPLE*

EVALUACION DE MUESTRAS:

La empresa ha presentado las muestras como consta en el acta de apertura de sobres labrada en su oportunidad, solicitadas en la Carta de Invitación, cuyo análisis arroja los siguientes resultados:

Nº de ÍTEM	**MUESTRA PRESENTADA**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
1	*Cinta color para impresora de tarjetas PVC*	*Cinta de impresión original color YMCKO de politereftalato de etileno, compatible con la impresora del Municipio: Evolis Primacy. Ribbon de 5 paneles: amarillo, magenta, cian, negro y superposición. Numero de partes: R5F008A11 Número de impresiones por rollo: 300 impresiones.*	*CUMPLE*
2	*Cinta negro para impresora de tarjetas PVC*	*Cinta de impresión monocromático original de resina negro, de la misma marca de la impresora. Número de impresiones por rollo: 2.000 impresiones. Compatible con la impresora del Municipio: Evolis Primacy.*	*CUMPLE*

3	*Kit de limpieza para impresora de tarjetas PVC*	*Kit de limpieza para impresora Evolis. Incluye como mínimo: una tarjeta limpiadora adhesiva y un bastoncillo con alcohol isopropílico.*	*CUMPLE*

Como puede apreciarse en el cuadro arriba detallado, las muestras presentadas cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en la Carta de Invitación del llamado.

RESULTADO: CUMPLE.

En el análisis general efectuado a la oferta presentada por la empresa SEGEL LOGISTICA S.A., traemos a colación lo establecido en el Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19: "Método de evaluación.

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. ***Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.***

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

EN ESTAS CONDICIONES, ESTA UNIDAD CONSIDERA QUE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA "SEGEL LOGISTICA S.A." CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN DEL LLAMADO, POR LO QUE AMERITA SU ADJUDICACIÓN.

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis realizado a las empresas participantes en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluadas las ofertas presentadas dentro de los parámetros establecidos en la Carta de Invitación, y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el artículo 68º del Dto. Reglamentario Nº 2992/19, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo:

Empresa: SEGEL LOGISTICA S.A. – RUC Nº: 80026570-0

Adjudicación: *POR EL TOTAL*

Monto: *Gs. 167.969.500.- (Guaraníes, CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS – IVA INCLUIDO).*

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa, objeto del llamado.

Se adjuntan documentos..."

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC.

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; j) efectuar adquisiciones,

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA • Intendencia Municipal •

contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º **ADJUDICAR** A LA EMPRESA SEGEL LOGISTICA S.A. CON RUC Nº 80026570-0, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 5/2021 PARA LA "ADQUISICION DE CINTAS Y KIT DE LIMPIEZA PARA IMPRESORA DE TARJETAS PVC" - ID Nº 389226, según el siguiente detalle:

Adjudicación: POR EL TOTAL

Monto: Gs. 167.969.500.- (Guaraníes, CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS – IVA INCLUIDO).

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la adjudicación por el total, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º **IMPUTAR** la presente adjudicación dentro del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2021, según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	1 / 4	340	30	1	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	167.969.500.-
TOTAL						**167.969.500.-**

Art. 4º **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/19; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

Prof. RAFAEL ZARATE
Secretario General

Lic. LUIS FERNANDO GONZALEZ O.
Intendente Municipal